

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL DE URABÁ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE DABEIBAY OTROS
RADICADO: 05001 23 33 000 2019 02639 00

AVISO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE DABEIBA

Se informa a la comunidad del municipio de Dabeiba, que en el Despacho del Dr. John Jairo Alzate López, magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia, el 20 de noviembre de 2019 se admitió la **ACCION POPULAR** promovida por el **DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL URABÁ** en contra del **MUNICIPIO DE DABEIBA**, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABÁ- CORPOURABA-** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- DAPARD-**.

Considera el actor popular que las entidades demandadas están vulnerando y amenazando el derecho colectivo a la seguridad de los habitantes de los barrios Víctor Cárdenas y Obrero del Municipio de Dabeiba. En consecuencia, pretende que se ordene a estas entidades realizar estudios técnicos de factibilidad y acciones necesarias, incluidas la reconstrucción de un muro de contención, para mitigar el riesgo generado por la fractura del muro que protegía los mencionados barrios y así evitar pérdida de vidas humanas, y que, en caso que el estudio arroje que la mitigación es insuficiente para proteger a la comunidad, solicitó la reubicación de las familias que habitan en dichos barrios. en las mismas condiciones que se encuentran.

Narró el Defensor del Pueblo que los barrios Víctor Cárdenas y Obrero, son barrios del Municipio de Dabeiba que llevan más de cuarenta años asentados sobre la rivera del Río Sucio, por lo que se construyó un muro de contención para proteger las viviendas que estaban sobre la rivera derecha. Agrega que dicho muro se fracturó en el año 2016 y que desde ese momento la comunidad de los mencionados barrios le han solicitado a las diferentes autoridades de la Alcaldía Municipal de Dabeiba Antioquia y del DAPARD, que atiendan la fractura del muro que viene socavando las viviendas, presentándose grietas y el desprendimiento de las mismas.

Aseguró el actor popular que a la fecha, la comunidad de los barrios Víctor Cárdenas y Obrero del municipio de Dabeiba — Antioquia, no han recibido ninguna respuesta y atención por parte de la Alcaldía Municipal de Dabeiba — Antioquia, del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de desastres DAPARD — Gobernación de Antioquia o de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, que

tiene por función el manejo de los riesgos relacionados con la deforestación y manejo de cauces de agua, y que se teme que con las temporadas de lluvia en cualquier momento sean arrastrados por el río, con lo cual se vulnera el derecho colectivo a la seguridad por previsión de desastres técnicamente previsibles.

Se informa además que toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes que se profiera fallo de primera instancia. También podrán coadyuvar las acciones populares, cívicas y similares, así como el Personero Municipal de Dabeiba y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados (artículo 24 de la Ley 472 de 1998).

Atentamente,

JUDITH HERRERA CADAVID
Secretaria General

